JUSTIFICACION TECNICA PARA LA OCUPACION DE LA PLAZA DENOMINADA "SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y MEDIOS ELECTRONICOS" POR ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Con fundamento en la Ley de del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada Subdirección de Informática y Medios Electrónicos se establece lo siguiente:

La Subdirección está adscrita jerárquicamente a la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes, y su objetivo es desarrollar y aplicar sistemas informáticos que. permitan realizar el registro de la información proporcionada por los establecimientos autorizados para la disposición de órganos, tejidos y células o bancos y supervisar la integración de la información que permita realizar análisis estadísticos de la donación y los trasplantes en el país, para asegurar que se cuenta con información veraz y oportuna.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este Órgano Desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con una excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

1.- Colaborar en la capacitación y asesorar al usuario del Sistema Informático del CENATRA a las entidades federativas, a las instituciones y a los establecimientos, para que el usuario del sistema opere los diferentes módulos y actualice las cuatro bases de datos referentes a datos generales, receptores, donadores y trasplantes.

2.- Establecer los lineamientos para el uso del equipo de cómputo en el CENATRA, para que el usuario del equipo lo utilice como una herramienta para realizar mejor sus actividades..

3.- Supervisar que se realice el mantenimiento al equipo de cómputo y a la INTRANET del Centro Nacional de Trasplantes, con la finalidad de que esté en óptimas condiciones para usarse.

4.- Colaborar en el diseño del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, para que sea lo más práctico y fácil para el usuario final..

5.- Asesorar a los usuarios del CENATRA en materia de informática para que la apliquen como una herramienta para desarrollar mejor su trabajo correspondiente.

6.- Elaborar informes de la actividad de donación y trasplantes en México para que los interesados en el tema cuenten con información veraz y oportuna.

7.- Apoyar a las diferentes aéreas que lo solicite del CENATRA en lo relacionado a informática, para facilitar o mejorar sus labores.

8.- Supervisar que el CENATRA cuente con conexión a Internet, para que los colaboradores cuenten con este servicio para facilitar sus labores.

Casos excepcionales en los que peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, están contempladas en el artículo 338 de la Ley General de Salud que especifica que el Centro Nacional de Trasplantes tiene a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cual integrará y mantendrá actualizada la información relacionada con la donación y los trasplantes. Esta información es alimentada por los hospitales mediante el Sistema Informático en línea que es operado por la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos.

En caso de no ocuparse la plaza se corre el riesgo de fallas en el Sistema que impida que los hospitales proporciones la información que por ley deben dar al Centro Nacional de Trasplantes.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos de la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes, por lo que no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en el flujo de información que es registrada en el Sistema Informático podría causar un perdida grave del contenido de las

bases de datos que conforman la red que el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, haciendo que la operación en general tenga un serio retraso a la atención de los pacientes que requieren de un trasplante de órganos, tejidos y células.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

ATENTAMENTE

Dr. Arturo Dib Kuri.

Director General

SALUD SECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC Servicio Profesional de Carrera

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

NOMBRE DEL PUESTO	SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	12-Q00-1-CFNB002-0000005-E-C-K

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	*Día: 16*	*Mes: AGOSTO*	*Año:2010*
Fecha conclusión:	*Día: 15*	*Mes: JUNIO*	*Año: 2011*
Fecha máxima para emitir convocatoria:	*Día: 20*	*Mes: OCTUBRE*	*Año:2010*
Fecha en que se Solicita Trámite:	*Día: 16*	*Mes: AGOSTO*	*Año: 2010*

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Se presentan en la parte posterior de este documento.

Razón que la sustenta: _____

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	(X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	( )

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES	FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*
NOMBRE: LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA	
CARGO: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)
MARÍA GUADALUPE ROJAS SÁNCHEZ	*RFC CON HOMOCLAVE* ROSG7209118HA	

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto a para la ocupación temporal.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

RAZÓN QUE LA SUSTENTA:

El no contar con un titular, ocacionaría que peligren o se alteren los servicios públicos, ya que esta Subdirección es la encaragada del Registro Nacional de Transplantes, el cual integrará y mantendrá actualizada la información relacionada con la donación y los transplantes. Igualmente, las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de objetivos de la Dirección del Registro Nacional de Transplantes, por lo que no contar con el servicio de un profesionista que colabore con el flujo de información que es registrada, podría causar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.